

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el **ARTÍCULO 45** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla: **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Mediante el Decreto **2021070004679 del 01 de diciembre del 2021** La plaza descrita en el artículo primero se convierte del municipio de Angelópolis, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
ANGELOPOLIS	I.E LOS ANGELES	C.E.R SANTA RITA	BASICA PRIMARIA
			BASICA SECUNDARIA-CIENCIAS SOCIALES

En el artículo dos, La plaza descrita en el artículo anterior quedó asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio del santuario:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
SANTUARIO	C.E.R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	C.E.R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	BASICA SECUNDARIA-CIENCIAS SOCIALES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Debido a que se cometió un error con la plaza docente mencionada en el artículo primero, se hace necesario ACLARAR parcialmente el acto administrativo, en el sentido de indicar que la plaza docente de Básica Primaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL, sede ESCUELA URBANA NARCISA ALBAREZ, del municipio de San Rafael, se convierte en Básica Secundaria en el área, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, y se traslada para el CENTRO EDUCATIVO RURAL JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO, sede CENTRO EDUCATIVO RURAL JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO del municipio del Santuario y no como allí se expresó.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aclarar parcialmente el Decreto N° 2021070004679 del 01 de diciembre del 2021, en el artículo primero mediante el cual la plaza descrita, se convierte del municipio de San Rafael, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN RAFAEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL	E.U NARCISA ALBAREZ	BASICA PRIMARIA
			EDUCACIÓN FÍSICA
			RECREACIÓN Y DEPORTE

En el artículo segundo La plaza descrita en el artículo anterior queda asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio del santuario:

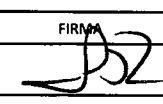
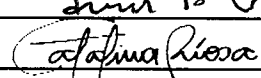
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
SANTUARIO	C.E.R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	C.E.R JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	BASICA SECUNDARIA- EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE

ARTÍCULO 2°: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO 3°: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		21/12/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	20/12/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas – Profesional Especializado	Juan B. V.	21/12/21
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar Auxiliar Administrativa		15/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.